

FICHA INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PEGR- AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE - CONVOCATORIA 2020

Código Operación: 05/8.2.2.4/2020/00051

8.2.2.4 Impulso de la FP Dual (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

 Enlace al [D.E.C.A.](#)

 Nº REGISTRO BDNS:
518721

COFINANCIACIÓN	Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%) Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil		
	ORGANISMO COMPETENTE Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Formación Profesional para el Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	Decreto 97/2018, de 27 diciembre , por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253. [2018/15196] Decreto 43/2020, de 3 de agosto , por el que se modifica el Decreto 97/2018, de 27 de diciembre . Extracto BDNS (Identif.): 518721. [2020/5442]		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de los jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas. El puesto de trabajo objeto de subvención deberá mantenerse por un período mínimo de 1 año.		
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/ayudas-para-la-cualificacion-e-insercion-de-personas-desempleadas-convocatoria-2018/ayudas-para-la-formalizacion-de-contratos-para-la-formacion-y-el-aprendizaje/		
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.542.000,00 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	500 personas desempleadas , incluidas las de larga duración. (200 hombres y 300 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.		
PERSONAS DESTINATARIAS	Las contrataciones subvencionables al amparo de las distintas líneas reguladas en el presente decreto, deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> - Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha anterior al inicio de la relación laboral. - Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Empleo de Castilla- La Mancha. 		

PEGR- AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE - CONVOCATORIA 2020

Código Operación: 05/8.2.2.4/2020/00051

Enlace al [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS:
518721

8.2.2.4 Impulso de la FP Dual (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

	<ul style="list-style-type: none"> - Personas con discapacidad que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha. - Personas en situación o riesgo de exclusión social.
FORMA DE PAGO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El pago de las ayudas se realizará junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona contratada y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto. 2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Las empresas y entidades sin ánimo de lucro podrán recibir una subvención por importe 5.140,00 euros por la realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas o contratos de relevo.</p> <p>Este importe se incrementará en 700,00 euros, cuando sea la persona contratada sea:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género, b) persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o c) persona en riesgo de exclusión social; <p>Asimismo, la cuantía de la subvención establecida en la regulación específica de cada una de las líneas de ayuda se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha o en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020 o con arreglo a la dis-tribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2020, se extenderá desde el día 11 de agosto hasta el día 30 de octubre de 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2019, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del Decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor. b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato. <p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios indicados en el apartado 2 del artículo 24 del Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://www.jccm.es//.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2021.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I.A.- Línea 1. Solicitud de subvención por la formalización de contrato para la formación y el aprendizaje (subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral) - Declaraciones responsables

PEGR- AYUDAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE - CONVOCATORIA 2020

Código Operación: 05/8.2.2.4/2020/00051

Enlace al [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS:

518721

8.2.2.4 Impulso de la FP Dual (Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Contrato indefinido, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo"
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales, académicos, así como en su caso, la condición de víctima de violencia de género, discapacidad o exclusión social, cumplimentando el Anexo II